EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO
Conforme con el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa concordante y/o complementaria,

HACE CONSTAR:

Que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de La Llanada – Nariño, NO existe personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA UMATA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA - NARIÑO".**

Igualmente, revisada la hoja de vida del señor, **ANDERSON YAMIT BENAVIDES BETANCOURT,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.089.245.526, demuestra idoneidad y experiencia para prestar los servicios antes referidos.

Para constancia se firma en el Municipio de La Llanada, a trece (13) días de octubre de 2026.

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
ALCALDE MUNICIPAL
LA LLANADA - NARIÑO